



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022799

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100637E, se profirió el oficio número 20195000004501 del 22 de enero de 2019, para la señora MARÍA ARISMENDI, con dirección de correspondencia Carrera 101 No. 99 – 18 Bogotá D.C., la cual fue devuelta por la empresa de correspondencia REDEX por motivo "Dirección Errada", razón por la cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora MARIA ARISMENDI Carrera 101 No. 99 – 18 Bogotá D.C. "RESERVA DE IDENTIDAD" Asunto: Informe del Trámite Radicado 20192200003482- Expediente 201850030500100637E Respetada señora María: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo, en el que informa sobre presuntas irregularidades en la personería Local de Engativá, me permito me permito remitir respuesta del Personero Delegado para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá, para su conocimiento. Es preciso recordar que su caso radicado en esta entidad fue cerrado, tal como se le informó mediante radicado 20185000146521 del 27 de diciembre de 2018, no obstante es preciso recordarle que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 FEB. 2019, y se desfija el 22 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	